

## CONSEJO SUPERIOR

## **ACUERDO Nº 117**

Medellin, octubre 11 de 2012

"Por medio la cual se fijan las condiciones de retención de documentos escritos relacionados con los trabajos de grado".

El Consejo Superior Universitario, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el numeral 1º del artículo 22 del estatuto orgánico de la corporación, y

## CONSIDERANDO

- 1. Que los trabajos de grado de los estudiantes son documentos producidos en cumplimiento de normas y procedimientos administrativos establecidos legalmente.
- 2. Que la Universidad Cooperativa de Colombia en sus Acuerdos Superiores 008 de 2005, 003 de 2008 y 039 de 2009 regula las condiciones que deben cumplir los estudiantes para la elaboración y presentación de los trabajos de grado.
- 3. Que como cualquier otro documento producido por la institución, se deben organizar y se deben valorar y que dicha valoración consiste, en primer lugar, en determinar cuál es el ciclo vital de estos documentos tal que responda a los intereses y necesidades institucionales.
- 4. Que se debe definir la disposición final de estos documentos, una vez se han agotado sus valores primarios (administrativos, fiscales, jurídicos, contables y técnicos).
- 5. Que la Ley 594 de 2000, en el parágrafo 1 de su artículo 19 permite incorporar tecnologías de avanzada en la administración y conservación de sus archivos, empleando cualquier medio técnico, electrónico, informático, óptico o telemático siempre y cuando cumplan los requisitos técnicos que garanticen la correcta organización, reproducción y conservación.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.** Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto establecer los términos, medios y condiciones de conservación de los documentos escritos presentados por los estudiantes de la Universidad Cooperativa de Colombia en calidad de cualquiera de las modalidades de trabajo de grado.

ARTÍCULO 2°. Ámbito de aplicación: Este acuerdo comprende los trabajos de grado realizados por todos los estudiantes de programas de pregrado y posgrado.

Glorial



**ARTÍCULO 3°.** Medios de conservación: Los trabajos de grado serán conservados en soporte digital, en discos ópticos (CD o DVD) y en un repositorio digital dispuesto por el sistema de gestión documental que la Universidad defina para esto.

ARTÍCULO 4°. Formato de los documentos: Los estudiantes ya sea de programas de pregrado o posgrado una vez aprobado su trabajo de grado, entregarán un (1) ejemplar del documento en soporte digital en tantos discos ópticos como sean necesarios para soportar su trabajo.

PARAGRAFO 1: Los documentos serán entregados a la Biblioteca de la sede que realiza el grado y esta deberá expedir el respectivo paz y salvo que garantiza el cumplimiento de este requisito por parte del estudiante.

PARAGRAFO 2: La información en discos ópticos digitales (CD o DVD) será respaldada inmediatamente sea recibida, en los sistemas que la Universidad determine como repositorios para esta información garantizando las mismas condiciones de acceso del soporte papel.

PARÁGRAFO 3: Para garantizar el archivado a largo plazo el formato para los archivos digitales será únicamente PDF/A, de conformidad con lo definido por la ISO 19005.

**ARTÍCULO 5°**. <u>Tiempo de conservación</u>: Tratándose de documentos que dan testimonio de las actividades de la Universidad y se constituyen en fuentes para investigaciones científicas, históricas y culturales, se define la conservación permanente en soporte digital para estos documentos.

PARAGRAFO: Los trabajos de grado calificados como Meritorios o Laureados, deberán marcarse desde su ingreso a la Biblioteca de la sede para conservación en soporte papel durante diez (10) años; una vez agotado este plazo, serán transferidos directamente y en su totalidad desde el Archivo de Gestión (Biblioteca) al Archivo Histórico de la institución.

ARTÍCULO 6°. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Medellin, a los once (11) dias del mes de oquibre de dos mil doce (2012)

JOSÉ CORREDOR NUÑEZ

Presidente

CÉSAR AUGUSTO PÉREZ GONZALEZ

Rector

**GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS** 

Secretaria General

2